



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Vicente De Cañete, 01 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por REBAZA
PARCO Elmer Soel FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2021 11:52:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000426-2021-PR-CSJCÑ-PJ

VISTO:

La Resolución Corrida N° 002683-2021—P-CE-PJ de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Mediante el documento de VISTO, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, autoriza la participación de los Jueces Superiores de las treinta y cuatro Cortes Superiores de Justicia del país, que se mencionan en relación adjunta, en el Pleno Jurisdiccional Nacional sobre Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, entre ellos el magistrado de la Sala Civil de este Distrito Judicial de Cañete, doctor Raúl Jimmy Delgado Nieto, los días 2 y 3 de diciembre del año en curso, evento que se llevará a cabo en la modalidad virtual.

Estando a lo expuesto precedentemente, correspondería otorgarle la licencia con goce de haber al señor Juez Superior Raúl Jimmy Delgado Nieto, los días 2 y 3 de diciembre del 2021, a fin de que participe en el Pleno Nacional Jurisdiccional sobre Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, por lo que deberá verificarse las disposiciones legales, para la procedencia de la concesión de la licencia para ausentarse de sus labores jurisdiccionales ante la Sala Civil de esta Corte Superior de Justicia.

Al respecto, corresponde tener presente que de acuerdo al artículo 35 inciso 10 de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, es derecho de los jueces obtener licencias conforme a ley.

El Reglamento de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que comprende a los servidores y funcionarios públicos que presten servicios en la Administración Pública como es el caso de los magistrados, señala en su artículo 109° en concordancia con el artículo 110°, que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, está condicionado a la conformidad institucional y uno de los presupuestos para su concesión con goce de haber es por capacitación oficializada.

Tal disposición legal conviene con lo señalado en el artículo 8°, letra a) del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que regula el derecho de los magistrados de obtener licencias con goce de remuneraciones por capacitación oficializada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

En el presente caso, se tiene que el Pleno Jurisdiccional Nacional sobre Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, se trata de una capacitación oficializada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento para Magistrados, toda vez que constituye un evento académico organizado por el Poder Judicial.

De otro lado es preciso señalar que la ausencia del magistrado no afectará el normal desarrollo de las audiencias programadas en la Sala Civil, al reconfirmarse dicho Colegiado los días 2 y 3 de los corrientes, con un magistrado del mismo nivel y jerarquía, quien actuará en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Por tanto, encontrándose cautelado la administración de justicia y constituyendo derecho del magistrado hacer uso de la licencia prevista en la ley, corresponde conceder la licencia con goce de haber por capacitación oficializada.

El Presidente de Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para estimular el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con el Poder del Estado.

En consecuencia, en uso de sus facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por capacitación oficializada los días 2 y 3 de diciembre del 2021, al señor magistrado **RAÚL JIMMY DELGADO NIETO**, Juez Superior, Presidente de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete, a fin de que participe en el Pleno Jurisdiccional Nacional sobre Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, que se llevará a cabo en la modalidad virtual.

Artículo Segundo: RECONFORMAR EL COLEGIADO DE LA SALA CIVIL, los días 2 y 3 de diciembre del 2021, conforme se detalla:

- **Dr. Jacinto Arnaldo CAMA QUISPE** Juez (P) Integrante de la Sala Civil.
- **Dr. Federico QUISPE MEJÍA** Juez (P) Integrante de la Sala Penal de Apelaciones, en adición a sus funciones.
- **Dr. Elmer Nicolás VELÁSQUEZ CARBAJAL** Juez (P) Integrante de la Sala Civil.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

REMITASE copia de la presente Resolución a conocimiento de la Oficina de ODECMA de este Distrito Judicial, a la Presidencia de las Salas respectivas, a la Oficina de Administración, Oficina de Personal, al Administrador del Módulo Penal, a los Magistrados mencionados y a la Oficina de Imagen Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

ELMER SOEL REBAZA PARCO

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ERP/shr

